

Pintag DMQ., a 10 de abril-2023

Señora  
Laura Altamirano  
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE MOVILIDAD DEL DMQ.**  
**SEÑORES CONCEJALES**  
**MIEMBROS DE LA COMISION DE MOVILIDAD DEL DMQ.**

<b>SECRETARÍA CONCEJALÍA</b>	RECIBIDO: <i>Donce</i>
	FECHA: <i>10/4/2023</i>
	HORA: <i>9:50</i>
<b>Laura Altamirano Lina CONCEJALA</b>	FIRMA: <i>[Firma]</i>

Presente.-

**EN SU DESPACHO:**

Los Habitantes de la Parroquia Rural de Pintag y sus alrededores, Haciendo uso de los Derechos Ciudadanos que nos faculta la Constitución de La Republica como ciudadanos ecuatorianos en los Artículos:

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. (lo subrayado es nuestro)

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (lo subrayado es nuestro)

Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: (lo subrayado es nuestro).

**2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.** (lo que está en negrillas es nuestro)

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. (lo subrayado es nuestro)

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (lo subrayado es nuestro)

Art. 278.- Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde: (lo subrayado es nuestro)

1. Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles. (lo subrayado es nuestro)

Ponemos en conocimiento de su Autoridad el gravísimo inconveniente que ha causado a la escuálida economía de nuestra población y que a su vez está afectando a la economía ya destruida de los hogares de los habitantes de nuestra parroquia, y el total rechazo a la tarifa autorizada para la Operadora de Transportes Expreso Antisana por parte de la Secretaria de Movilidad del DMQ., mediante una Resolución propuesta por la Comisión de Movilidad y Transporte del Concejo del DMQ y lógicamente APROBADA POR EL PLENO DEL CONCEJO METROPOLITANO DE DMQ., Operadora que presta el servicio de transporte público de pasajeros a nuestra Parroquia, sus barrios y algunos barrios de las Parroquias de Alangasí y La Merced. Tarifa que entro en vigencia a partir del 1 de marzo del año en curso llevando a nuestra población a la desesperación e impotencia ante tamaña e injusta tarifa, que a simple vista se puede dar cuenta que fue aprobada sin los estudios en situ correspondientes.

Sinceramente ha sorprendido a toda la población esta injusta tarifa que estamos seguros que no fueron analizados por los técnicos ya que nuestras parroquias son rurales y que lógicamente el nivel socio-económico de nuestra población es muy diferente y tampoco realizados los estudios técnicos pertinentes en situ, como ya lo dejamos anotados anteriormente, ya que a simple vista parece realizada al ojo y con dedicatoria para nuestras parroquias y su gente;

#### REFERENCIAS:

Playón de la Marín- Amaguaña 33 Km.....0, 65 centavos

Playón de la Marín- Tambillo.....0, 75 centavos

Playón de la Marín- Parque de Pintag 31,2 Km.....0,90 centavos

Playón de la Marín-El Tingo-Guangopolo-El Nacional 34 Km.....0,80

De las cuatro rutas que hacemos referencia y que se dirigen todas hacia el valle de Los Chillos, la más distante es Tambillo, sin embargo la tarifa es de 0,75 centavos, las rutas Playón de la Marín-Amaguaña, Playón de la Marín-Pintag y Playón de la Marín-El Tingo-Guangopolo-El Nacional, están aproximadamente a la misma distancia, más sin embargo existen diferencias en el cálculo del valor del pasaje entre las tres rutas..., la interrogante es como fueron calculadas las distancias y las tarifas....??? En vista de un sin número de inconsistencias que hemos hallado los mismos que son muy visibles y que sirvieron para la aprobación de las nuevas tarifas de esta operadora; y tomando en cuenta que la Constitución de la Republica en el Artículo 52 manifiesta;

Art. 52.- Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características.

La ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos.

**la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor.**(lo subrayado es nuestro)

Como usuarios de este servicio público, solicitamos ser recibidos en Comisión General en la siguiente sesión de la Comisión de Movilidad que usted preside para exponer nuestro reclamo debidamente sustentado. Para que en mesas de trabajo que sean necesarias y con la participación de una Comisión de usuarios de nuestras parroquias se realice una revisión de rutas, frecuencias y distancias que fueron tomadas en cuenta para la Aprobación de esta Resolución. Ponemos en su conocimiento que siguiendo los órganos correspondientes ya mantuvimos una reunión con la Secretaria de Movilidad el miércoles 29 de marzo del año en curso, donde se limitaron a manifestar que ellos no podían hacer nada al respecto ya que ellos solo son entes de control de cumplimiento de las Ordenanzas y Resoluciones que aprueba la Comisión y el Pleno del Concejo del DMQ, con respecto a la movilidad y transporte dentro del DMQ.

- 1.- Pedimos la suspensión de la Resolución N° SM-2023-031 de fecha 31 de enero-2023, mientras dure la revisión y análisis de la tarifa, en vista que la Cía. de Transporte Expreso Antisana "Expresantisana S.A." no ha cumplido los parámetros establecidos en la Resolución N° SM-2021-003, de la citada Resolución.
- 2.- Que mientras dure la revisión y se realice los estudios en situ, la población como usuarios de este servicio público sea parte del mismo.
- 3.- Revisión de las tarifas, con distancia y fijación de la parada mínima.
- 4.- Que se nos explique cómo se realizó el cálculo para fijar una tarifa de 0,90 centavos por 31 kilómetros
- 5.- Que se nos exhiba los informes técnicos que fueron presentados por los Técnicos que realizaron los estudios, como también los soportes de la operadora que sirvieron para la aprobación de esta tarifa discriminatoria para nuestra gente.
- 6.- Que se nos exhiba los informes y aprobación de los parámetros de calidad del servicio, cumplidos por la operadora y que sirvieron para la elevación de la tarifa.
- 7.- Que la Entidad Reguladora nos haga llegar copias de las rutas y frecuencias aprobadas a la operadora Expresso Antisana.
- 8.- que se revise la capacidad de pasajeros aprobados para estas unidades ya que al momento y están llevando pasajeros "como sardinas" más de cien pasajeros en horas pico
- 9.- Que se nos exhiba el pedido de suspensión temporal solicitada por la operadora de la ruta Santa Teresa-El Girón, ya que la mencionada operadora al momento no está cumpliendo con el servicio en dicha ruta.
- 10.- Que se obligue a la operadora a exhibir en las unidades la tarifa preferencial para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con capacidades especiales
- 11.- Que se obligue a la operadora para que en cada una de las unidades dispongan del espacio de uso exclusivo para las personas discapacitadas
- 12.- Tomando en cuenta que con el funcionamiento del Metro en el DMQ, se va a reestructurar las rutas y frecuencias de los alimentadores, solicitamos también se extienda el transporte

integrado para nuestras parroquias y nuestra gente, y que en el transcurso del estudio y aprobación la población sea tomada en cuenta y ser parte de la misma.

En virtud de lo anotado, nos ratificamos en nuestro compromiso en ser parte en el desarrollo de estos procesos, como dispone La Constitución de la Republica en el Artículo 278.1

Art. 278.- Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde:

1. Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles. (lo subrayado es nuestro)

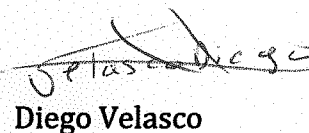
En virtud de todo lo expuesto, tenemos fe, que con la lucha de nuestra gente nuestros requerimientos serán atendidos y llegaran a un feliz término para alegría y bienestar de nuestro pueblo.

Atentamente;

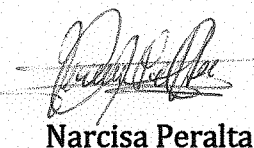
Representantes de Movilidad y Transporte Pintag 2023



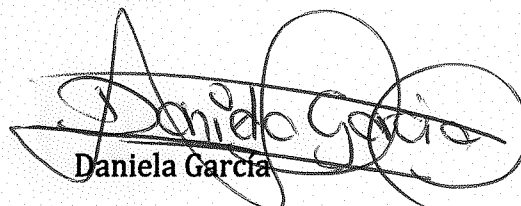
Luis Taca



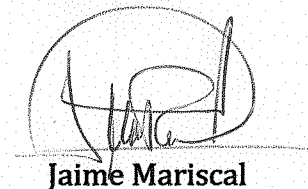
Diego Velasco




Narcisa Peralta



Daniela Garcia



Jaime Mariscal



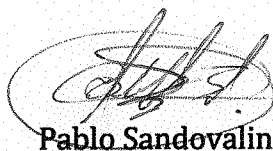
Carolina Toctaguano



Tania Molina

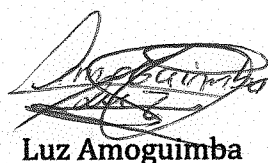


Alejandro Paucar



Pablo Sandovalin

Cecilia Ordoñez



Luz Amoguimba



**Datos de contacto**

**Velasco Haro Diego Paúl**

**1725481343**

**Parroquia de Píntag. Barrio Calixpogio, Calle General Píntag Número de Casa N3-39**

**[diego\\_paul92@outlook.com](mailto:diego_paul92@outlook.com)**

**[dpvelasco@uce.edu.ec](mailto:dpvelasco@uce.edu.ec)**

**0983382388**

**0988362688**